

NOR/ 04-012

Proyecto de Guía de Seguridad del CSN

GS-01.04 Revisión 1

**Control y vigilancia radiológica de efluentes radiactivos
líquidos y gaseosos emitidos por centrales nucleares**

Borrador 1

(Memoria de Análisis de Impacto Normativo)

MAIN

Mayo 2021

BORRADOR 1 DE LA MEMORIA DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 1 DE LA GUÍA GS-1.4

a) Descripción de los antecedentes y justificación de la norma

El Consejo de Seguridad Nuclear publicó en diciembre de 1988 la revisión 0 de esta guía con objeto de actualizar la Guía GSN/11/79 “Vigilancia Radiológica de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos emitidos por Centrales Nucleares de potencia”, publicada en 1979 por la Junta de Energía Nuclear para orientar a los explotadores de este tipo de instalaciones sobre los criterios a seguir en la ejecución de los programas de vigilancia de emisiones de efluentes radiactivos al medio ambiente, así como sobre todo lo referente a la recopilación de datos y a su notificación.

Desde entonces, se han efectuado revisiones de documentos normativos importantes como el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Adicionalmente, el Consejo de la Unión Europea ha aprobado la Directiva 2013/59/EURATOM, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, se derogan las Directivas 89/618/EURATOM, 90/641/EURATOM, 96/29/EURATOM, 97/43/EURATOM y 2003/122/EURATOM, y se fija el 6 de febrero de 2018 como fecha límite para la transposición a la normativa de los Estados Miembros.

Esta Directiva, en su Capítulo VIII, Artículo 67, establece que “Los Estados miembros exigirán a toda empresa responsable de una central nuclear o de una planta de reprocesado que controle los vertidos radiactivos y les informe de conformidad con la información normalizada.” El concepto información normalizada hace referencia a la Recomendación 2004/2/EURATOM de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2003, relativa a la información normalizada sobre los efluentes radiactivos líquidos y gaseosos vertidos al medio ambiente por las centrales nucleares y las plantas de reelaboración en condiciones de funcionamiento normal.

Por otra parte, en enero de 2018 entró en vigor una revisión de los Manuales de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE) de las centrales nucleares, como consecuencia de un proceso de homogeneización de los mismos. Esta revisión de los MCDE supuso un cambio en el Programa de Control de los Efluentes Radiactivos de las centrales nucleares, cuya implantación es requerida en las Especificaciones Técnicas (ET) y que se desarrolla en el MCDE.

Todo ello ha hecho aconsejable una revisión en profundidad de este documento para adaptarlo a las circunstancias actuales.

b) Análisis comparativo de la GS en relación con otras normas internacionales o de otros organismos reguladores

La propuesta incorpora los aspectos recogidos en la Recomendación 2004/2/EURATOM de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2003, relativa a la información

normalizada sobre los efluentes radiactivos líquidos y gaseosos vertidos al medio ambiente por las centrales nucleares y las plantas de reelaboración en condiciones de funcionamiento normal, que de hecho ya están incluidos en los MCDE de las CCNN españolas.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la información recogida en la revisión 2 de la USNRC-Regulatory Guide 1.21 “Measuring, Evaluating, and Reporting Radioactive Material in Liquid and Gaseous Effluents and Solid Waste”, de junio de 2009, así como en la propuesta de revisión 3 de dicha Guía (Draft Regulatory Guide DG-1377), de enero de 2021.

c) Resumen de las características y contenido de la GS

La guía GS-1.4 establece recomendaciones para el diseño y ejecución de los programas de vigilancia y control de los vertidos al medio ambiente de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos de las centrales nucleares. Para ello, se fijan los objetivos de proyecto y los criterios de operación para los sistemas de vigilancia y control, que se ajustan a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y en el Manual de Cálculo de Dosis en el Exterior.

d) Resumen de los comentarios internos al borrador 0

Los comentarios internos recibidos se centran en la consideración de las descargas anormales al terreno y su posible impacto en las aguas subterráneas, descargas que no son objeto de la GS-1.4.

Como resultado de los comentarios efectuados, en el borrador 1 se ha tratado de señalar que el objeto y contenido de la GS-1.4 es la vigilancia y control de los efluentes antes de su descarga a través de las vías de vertido, y dejar claro que no aplica a la cuantificación y seguimiento de posibles descargas anormales al terreno. En concreto se han incorporado los siguientes cambios:

- En el Prólogo se especifica que de la RG-1.21 únicamente se han tenido en cuenta los aspectos aplicables a la emisión de efluentes radiactivos a través de las vías de vertido.
- En el Objeto se señala que la guía aplica a las descargas de efluentes radiactivos que se realizan a través de las vías de vertido.
- Se revisa la definición de “Descarga anormal” para adecuarla a la recogida en la Regulatory Guide 1.21 y a la terminología utilizada en el MCDE.
- En el punto b) del apartado 4.1 se especifica que el Programa de Control de los Efluentes debe garantizar la detección e identificación, lo más rápidamente posible, de las descargas anormales que puedan ocurrir a través de las vías de vertido.
- En el segundo párrafo del apartado 4.2 se elimina el término “principales” para reflejar que en el MCDE se contemplan tanto las vías de vertido significativas, como las potenciales y las no significativas.